EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ESTUDIO PREVIO OTROSI PRORROGA**	**Código: RE.SGJ.037**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

ESTUDIO PREVIO
OTROSI PRORROGA N°2 OC-023-2025

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	ENKEA SAS
NIT	901301963-8
OBJETO	"CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S."
VALOR:	SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS ($788.196.011).
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
OTROSI N°1 – PRORROGA	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRORROGA N° 1	SIETE (07) DE JULIO DE 2026
OTROSI N°2 – PRORROGA	DOS MESES Y MEDIO (2,5)
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRORROGA N° 2	QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL 2026
ADICION N°1	TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($377.741.798)

1. IDENTIFICACION

Que la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ, celebró el Contrato No. OC 023-2025, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S.", suscrito con ENKEA SAS

2. NECESIDAD DE LA MODIFICACION

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ESTUDIO PREVIO OTROSI PRORROGA**	**Código: RE.SGJ.037**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

En el marco de la ejecución del contrato OC-023-2025 se han venido desarrollando las actividades correspondientes a la construcción de la segunda etapa de la sede administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S., incluyendo actividades estructurales, obras civiles, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias y demás componentes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
Durante la ejecución de las actividades constructivas, la obra presentó una disminución en el rendimiento inicialmente proyectado, especialmente durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, debido a factores asociados a la disponibilidad de personal calificado, dificultades logísticas en el suministro de materiales y equipos, así como condiciones operativas propias de la temporada de fin de año.
Posteriormente, mediante acta correspondiente, la ejecución del contrato fue suspendida a partir del doce (12) de diciembre de 2025 por circunstancias técnicas y administrativas relacionadas con la disponibilidad de personal operativo, adquisición de materiales y aspectos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de la obra.
Una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, se suscribió el acta de reinicio de actividades el siete (07) de abril de 2026.
No obstante, teniendo en cuenta los retrasos acumulados antes de la suspensión y las actividades pendientes por ejecutar para la terminación integral de la obra, se hace necesario ampliar el plazo contractual por el término de tres (03) meses, con el fin de garantizar la culminación adecuada de todas las actividades previstas dentro del alcance contractual.

Que en desarrollo del contrato OC 023-2025 para la materialización del proyecto de CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P. S.A.S., se presentó solicitud de prorroga y adición el día veintiséis (26) de agosto de 2026.

Que, en el marco del seguimiento y control a la ejecución contractual, el contratista presentó solicitud de adición presupuestal, sustentada en la necesidad de incorporar actividades adicionales requeridas para garantizar la culminación integral, funcional y operativa de la infraestructura objeto del contrato.

Que, la solicitud fue revisada y analizados los aspectos técnicos, administrativos y financieros, y se considera viable la adición al contrato OC 023-2025, considerando que las actividades adicionales resultan técnicamente procedentes, necesarias y convenientes para garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Que, de acuerdo con el concepto emitido por la interventoría, las actividades adicionales corresponden, entre otras, a adecuaciones funcionales, componentes

tecnológicos, condiciones de seguridad, infraestructura especializada, ajustes constructivos y demás intervenciones necesarias para garantizar que la edificación pueda entrar en operación de manera segura, eficiente y conforme con los requerimientos técnicos y administrativos aplicables a una sede institucional.

Que, en consecuencia, se otorgó concepto favorable para la incorporación de recursos adicionales al contrato OC 023-2025, TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($377.741.798).

Que la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar que las actividades incorporadas mediante la adición presupuestal puedan ejecutarse de manera adecuada, realizar los controles de calidad correspondientes, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, efectuar el recibo de las obras y adelantar las actuaciones necesarias para el cierre y liquidación de los contratos derivados.

En este sentido, las modificaciones solicitadas se encuentran directamente relacionadas con la adecuada ejecución del proyecto y tienen como finalidad garantizar que la infraestructura sea entregada completamente terminada, funcional, segura y en condiciones óptimas para su puesta en operación por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S. E.S.P.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La necesidad de la presente modificación contractual surge durante la ejecución de la obra y obedece a circunstancias propias del desarrollo del proyecto constructivo, las cuales incidieron directamente en el cronograma de ejecución.
Entre los aspectos que justifican la ampliación del plazo se encuentran:
Reducción temporal en la disponibilidad de personal calificado durante el periodo previo a la suspensión, retrasos en la entrega de materiales y equipos requeridos para la ejecución de actividades constructivas, Situaciones logísticas y operativas asociadas al cierre de actividades de proveedores durante la temporada de fin de año, suspensión temporal de la obra por circunstancias técnicas y administrativas que afectaron la continuidad de la ejecución contractual, necesidad de recuperar los tiempos de ejecución acumulados antes de la suspensión y garantizar la correcta terminación de las actividades pendientes.

Las situaciones anteriormente descritas no son atribuibles al contratista y hacen necesario ampliar el plazo contractual para asegurar la adecuada ejecución de las actividades restantes, garantizando la calidad de la obra, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento integral del objeto contractual.
La ampliación del plazo permitirá finalizar las obras civiles pendientes, las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, así como las actividades complementarias necesarias para la entrega y puesta en funcionamiento de la infraestructura objeto del contrato.

4. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

CLAUSULA PRIMERA. ADICION. Adiciónese el valor del contrato OC 023-2025 en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($377.741.798).

SEGUNDA. PRORROGA. Amplíese el plazo de ejecución del Contrato OC 023-2025, en dos meses y medio (2,5).

TERCERA. GARANTÍAS. Ampliasen las garantías en los términos del presente otrosí.

CUARTA. INMUTABILIDAD. Las demás cláusulas del Contrato OC 023-2025, continúan vigentes.

Para constancia, se firma en Guatapé a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	David Alzate Medina Apoyo jurídico		28/08/2026
Reviso	Juan Diego Martínez Q Gerente componente técnico		28/08/2026
	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		28/08/2026